AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9399 *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones (SOC/1278/2016) a Entidades Sociales sin ánimo de lucro para la realización de Actividades de Interés Social, Equipamiento y Funcionamiento General, realizadas en el municipio de Castro Urdiales durante el año 2016.*

BDNS (Identif.): 320588.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans), en la página Web del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, (www.castro-urdiales.net).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas, todas aquellas entidades y/o asociaciones sociales sin animo de lucro, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y cuyo ámbito de actuación de los programas y/o actividades sea el municipio de Castro Urdiales.

Aquellas entidades que tengan convenio, partida nominativa o relación contractual para la realización de un determinado servicio social con el Ayuntamiento de Castro Urdiales, solo podrá concurrir a esta convocatoria cuando presenten proyectos o programas cuyo contenido difiera del objeto del convenio, subvención nominativa o contrato.

La solicitud de subvención de una federación de asociaciones excluirá la de sus integrantes por separado y viceversa, siempre que sea para el mismo proyecto.

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto

1.1 Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Sociales sin animo de lucro, para el desarrollo de programas y actividades de utilidad pública o interés social, dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención por tener necesidades que pueden generar situaciones de exclusión social o de riesgo de padecerla, así como, para equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general. Dichos programas y actividades deberán ser realizadas durante el ejercicio 2016.

La concesión de las ayudas y subvenciones a que se refieren estas Bases se efectuará mediante el procedimiento establecido en las mismas, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad. En lo no regulado en ellas se estará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

1.2 La percepción de esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de fecha 7 de octubre de 2016, a Entidades Sociales si ánimo de lucro para la realización de actividades de interés social, equipamiento o mantenimiento del funcionamiento general en 2016 (Boletín Oficial de Cantabria. Núm. 200 de 18 de octubre de 2016).

CVE-2016-9399

Cuarto.- Importe

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones tendrá la cuantía máxima de 25.000 euros y se hará con cargo a la partida presupuestaria 09-2311-48908 del presupuesto 2016, actualmente prorrogado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse según el modelo de solicitud publicado como Anexo I, y deberá ser acompañada de los documentos exigidos y según los Anexos especificados en las Bases reguladoras de la Convocatoria debidamente cumplimentados y firmado por el representante legal de la asociación solicitante.

Castro Urdiales, 21 de octubre de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/9399

CVE-2016-9399